



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## Nº 057-2022-MDCGAL-T

Cmnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de agosto de 2022

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN DE 04 REFLECTORES DE FOCOS LED DE 150 WATTS PARA DAR ILUMINACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y CEMENTO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROGRAMA MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA SECTOR 9, SEGÚN OFICIO/09/2022/AVSMAIIE-PSM/GAL/TACNA, CON CUD Nº 408776"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41º señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 25 del artículo 9º sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Asimismo, el artículo 66º tipifica que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal." Además, el artículo 73º sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local: "4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. (...)";

Que, a través del OFICIO/09/2022/AVSMAIIE-PSM/GAL/TACNA, con CUD 408776, de fecha 07 de junio del 2022, el señor Víctor Felipe Sánchez Hilaraca, con DNI Nº 29680720, presidente de la Asociación Señor de los Milagros, Ampliación II Etapa Sector 9 - Promuvi Señor de los Milagros, solicita donación de 04 reflectores de focos LED de 150 watts para la iluminación del campo deportivo de la asociación;

Que, con Informe Nº 692-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que el presente expediente deberá observar el procedimiento establecido en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la DIRECTIVA Nº 002-2020-UA-SGL-GA/MDCGAL, "Directiva para el Internamiento y Uso de Materiales y/o Sobrantes de Proyectos de Inversión en el Almacén de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Por lo que, estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente, y en mérito a sus atribuciones, el Pleno del Concejo Municipal, **APRUEBA POR MAYORÍA**, el Presente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

**GAL**  
Construyendo  
el Mejor Distrito

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 057-2022-MDCGAL-T

Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la *dispensa de la lectura y aprobación del Acta.*

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la adquisición y la posterior "DONACIÓN DE 04 REFLECTORES DE FOCOS LED DE 150 WATTS PARA DAR ILUMINACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y CEMENTO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROGRAMA MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS AMPLIACION II ETAPA SECTOR 9, SEGÚN OFICIO/09/2022/AVSMAIIE-PSM/GAL/TACNA, CON CUD N° 408776", de fecha 07 de junio del 2022, previo informe técnico de disponibilidad y legal correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias, según las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABG. OLGA GLADYS POMA TUYO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni  
Arquitecto / Ing. Civil  
ALCALDE

C.C.  
Alcalde  
GM  
GAJ  
GSGII  
Archivo  
GD